



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de septiembre del año 2025, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria para la Renovación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana...Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 23, 24, 25 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, EMITE LA CONVOCATORIA ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Requisitos de elegibilidad.

Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
7. No ser ministro de culto o religioso.
8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.



SEGUNDA. - Documentación requerida.

Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada, dicho documento se puede obtener en la Coordinación de Participación Ciudadana y en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia de partido político, ni haber sido postulada o postulado a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión mínima de dos hojas tamaño carta en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA. - La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el 24 de octubre de 2025, sin excepción.

CUARTA. - Del procedimiento de recepción.

Las y los aspirantes a ocupar una consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Av. Juárez, esquina con calle Segunda, No. 4. Col. Centro, C.P. 31000., a partir del 25 de septiembre del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles; o bien, registrarse al correo electrónico selma.ortega@mpiochih.gob.mx, con atención a la Lic. Selma Mariana Ortega Mendoza. Teléfonos de contacto 072 ext. 6557.

QUINTA. - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. - Proceso de selección.

El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana, las remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento turnará a la Comisión de regidores de Participación Ciudadana, el listado y la documentación de las personas inscritas, para que ésta realice la revisión de las solicitudes que cumplan con los requisitos correspondientes.

La Comisión de regidores de Participación Ciudadana, elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de las que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el motivo por el que no fue admitida su solicitud.

3. Una vez integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión de regidores de Participación Ciudadana realizará el proceso de selección de los candidatos de las consejerías titulares y suplentes, mediante entrevistas evaluadas con rúbrica, privilegiando el principio de paridad de género.
4. Luego de que se realice el proceso de selección, se someterá a su aprobación en Sesión del H. Ayuntamiento y se tomará protesta al Consejo.



SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento a la integración escalonada del Consejo Consultivo, que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, prevista en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, cuyo encargo tendrá una duración de tres años.

OCTAVA. - Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplir con el principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Chihuahua.
- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA. - Prevenciones generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre completo: _____
Nombre Primer apellido Segundo apellido

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Fijo (____) _____
Celular: (____) _____

Correo electrónico: _____

Perteneces a algún grupo indígena: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____



COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Por medio de este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I.No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;
- II.No he sido candidato (a) a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- III.No me desempeño como ministro de culto o religioso;
- IV.No soy servidora o servidor pública en la presente administración pública municipal, ni en la administración inmediata anterior;
- V.No soy pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal;

Asimismo, manifiesto que me encuentro entregando la documentación requerida para participar en el proceso de selección para ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el Reglamento en materia.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

